

## **CONTRATO “LEASING” O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA**

**Nº «Nº\_»- 2010**

En Valparaíso, con fecha x de xxxx de 2011, entre la **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, institución de educación superior, domiciliada en Avenida ESPAÑA 1680, Valparaíso, en adelante “la Universidad”, representada por su Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, don xxxxxxx, de su mismo domicilio, RUT xxxxxxx, y, don(a) «NOMBRE\_1» «NOMBRE\_2» «PATERNO» «MATERNO» con domicilio en «DOMICILIO\_ACADÉMICO», en adelante “El Alumno”, RUT:«RUT\_COMPLETO», se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento de bien corporal mueble que se registrá por las disposiciones que a continuación se detallan:

### **PRIMERO**

La Universidad es dueña del equipo: Notebook Lenovo ThinkPad EDGE, serie Nº \_\_\_\_\_, cuyas características se señalan en el Anexo del presente Contrato.

### **SEGUNDO**

La Universidad da en arrendamiento al Alumno el equipo señalado en la Cláusula anterior, el cual lo toma en arrendamiento para sí y para destinarlo al desarrollo de sus propias actividades estudiantiles, según el destino natural del mismo.

El presente Contrato tendrá una duración de 24 meses, contados desde la fecha en que el Alumno reciba el equipo señalado en la Cláusula Primera de este Contrato.

### **TERCERO**

Las partes dejan constancia que el equipo objeto de este Contrato fue entregado y recibido por el Alumno a su entera satisfacción con fecha:

### **CUARTO**

La renta mensual de arrendamiento será de **\$«cuota»** . Las rentas de arrendamiento serán cobradas por la Universidad mensualmente.

### **QUINTO**

Para facilitar el cobro de la renta de arrendamiento referida en la Cláusula Cuarta de este Contrato, y sin que implique novación, el Alumno suscribe en

este mismo acto Pagaré, con 10 cuotas de **\$«cuota»** cada una, con vencimiento los días 29 de cada mes, a contar del 29 de xxx de 2011, y 1 cuota de **\$25.000.-**, con vencimiento el 29 de xxx del año 2013

## **SEXTO**

La falta de pago oportuno de una de las Cuotas del Pagaré, aceptadas para el pago de la renta hará inmediatamente exigible el total adeudado, el que por este solo hecho se considera de plazo vencido, sin más trámite y sin perjuicio de otros derechos que competan a la Universidad.

En este mismo caso, el saldo de las rentas adeudadas devengará un interés penal que se calculará de la siguiente manera:

- a) Se determinará el monto de las Cuotas pendientes a la fecha de su exigibilidad anticipada.
- b) La suma señalada reajustada en la misma proporción en que haya variado el Índice de Precios al Consumidor entre el día de su exigibilidad anticipada y el día de pago efectivo según sea la variación que determine el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que haga sus veces; y
- c) A la cantidad así calculada se le agregará el interés bancario para operaciones no reajustables con el máximo recargo que permita la Ley, a contar de la fecha de exigibilidad anticipada y hasta el pago efectivo.

## **SÉPTIMO**

Vencido el plazo de arrendamiento y no existiendo mora o retardo del Alumno, este tendrá derecho de adquirir para sí el equipo objeto de este Contrato, para cuyos efectos las partes asignan al bien un valor residual de **\$25.000.-**, monto que el Alumno deberá pagar al contado si hace uso de esta opción. La Cuota 11 es el valor residual del equipo.

En tal caso, serán de cargo del Alumno los impuestos que eventualmente pudieren gravar tal operación.

Para todos los efectos legales, se deja constancia que la opción aludida constituye una oferta de venta, que la Universidad formula al Alumno por la venta del equipo objeto de este Contrato en el precio antes señalado, condicionando el cumplimiento que dé el Alumno al Contrato de Arrendamiento y con plazo de espera para conocer la respuesta a dicha oferta hasta el mismo día de término de tal Contrato.

La aceptación del Alumno a la oferta que se le hace deberá darse el señalado día y si ésta fuere negativa, restituirá de inmediato el equipo.

## **OCTAVO**

Las partes dejan constancia que la propiedad del equipo arrendado corresponde a la Universidad, y su uso, en las condiciones que se establecen en el presente Contrato, al Alumno.

En los supuestos que se pretenda practicar embargo, secuestro, comiso u otro acto de autoridad sobre los bienes arrendados, el Alumno se obliga a dar noticia en forma inmediata a la Universidad.

Por otra parte, el Alumno no podrá contraer préstamo, créditos ni obligaciones de ninguna especie con garantía del bien arrendado.

## **NOVENO**

El Alumno no podrá transferir a terceros los derechos que se establece por este Contrato sin previa autorización por escrito de la Universidad.

## **DÉCIMO**

El Contrato de Arrendamiento finalizará irrevocablemente al término del plazo fijado en la Cláusula Segunda, sin necesidad de requerimiento alguno.

Al término del plazo, el Alumno, o la persona a quien se le hubiere transferido los derechos establecidos en este Contrato, en conformidad a la Cláusula Décima, tendrá opción para:

- a) Devolver definitivamente el equipo a la Universidad.
- b) Adquirir para sí el equipo arrendado.

En el primer supuesto, el Alumno entregará el equipo en el lugar y condiciones que señale la Universidad, siendo de cargo del Alumno los gastos que origine la restitución.

En caso de utilizar el Alumno la opción de compra que se contempla como segunda posibilidad, el precio de venta será el señalado en la Cláusula Séptima de este Contrato como valor residual y su pago se hará al contado.

Lo dicho en esta Cláusula no obsta a que la Universidad y el Alumno puedan celebrar un nuevo Contrato de Arrendamiento sobre el equipo.

## **DÉCIMO PRIMERO**

Si a la fecha de término del presente Contrato el Alumno no ha manifestado a la Universidad su intención de adquirir el equipo ni ha cumplido con la restitución del mismo, deberá pagar una renta del arrendamiento proporcional a la señalada en la Cláusula Cuarta de este Contrato por los días de retardo, más

una multa de 1/100 por cada día, acumulándose la renta y sin que esto signifique en forma alguna prórroga del Contrato. Lo estipulado en esta Cláusula se entiende sin perjuicio de las acciones que la Universidad pueda entablar tendientes a obtener la restitución del equipo objeto del presente Contrato.

### **DÉCIMO SEGUNDO**

La Universidad no responde por daños causados al equipo por negligencia o mal uso del cliente o por daños producidos por situaciones imprevistas de responsabilidad de terceros. En cualquiera de estos casos la Universidad cobrará al Alumno los gastos en que deba incurrir para su reparación.

El Alumno se obliga a mantener el bien en perfecto estado de conservación, realizando cuanto fuere necesario para ello.

### **GENERALIDADES**

El Alumno mediante la firma del presente contrato, acepta estar en conocimiento que en el caso de estar en mora con respecto a las cuotas pactadas, en el momento de matricularse para un periodo académico, será motivo de impedimento de este poder ejercer este acto, teniendo el mismo tratamiento que las otras deudas que se pueda tener con la Universidad en ese instante.

En el momento de la instalación del equipo objeto de este Convenio, el Alumno deberá contar con una toma corriente de capacidad adecuada al modelo señalado, como asimismo, que disponga de conexión de tierra.

La Universidad no es responsable de la falla en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales debida a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Los anteriores términos y condiciones prevalecerán a pesar de cualquier variación en los términos y condiciones de cualquier orden expresada por el Cliente con respecto al equipo objeto del Presente Contrato.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:

«NOMBRE\_1» «NOMBRE\_2»  
«PATERNO» «MATERNO»  
«RUT\_COMPLETO»

xxxxxxxxxxx  
Vicerrector de Asuntos  
Económicos y Administrativos

Notario Público

UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

PAGARÉ A LA ORDEN

Deudor (Alumno)

**APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO, NOMBRES**

«PATERNO» «MATERNO» «NOMBRE\_1» «NOMBRE\_2»

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT: «RUT\_COMPLETO»**

**DOMICILIO**

«DOMICILIO\_ACADÉMICO»

Debo y pagaré a la orden de la UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA, por concepto de contrato de leasing o arrendamiento con opción de compra, la suma de «**valor\_**»

El pago de esta obligación la haré a la Universidad, en 10 cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$«**cuota**» cada una, la primera de las cuales vencerá el 29 de xxxx del 2011, y así sucesivamente los días 29 de cada uno de los meses siguientes, y una cuota de **\$25.000.-** con vencimiento el 29 de xxx del año 2013.

El mero retardo en el pago de una de las cuotas indicadas hará exigible el saldo insoluto como si fuese de plazo vencido, con sus correspondientes reajustes e intereses.

\_\_\_\_\_  
FIRMÓ ANTE MI  
NOTARIO PUBLICO

\_\_\_\_\_  
FIRMA ALUMNO

Valparaíso, xxx de xxxx de 2011

## ANEXO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NOTEBOOK

Marca	Lenovo
Modelo	Lenovo ThinkPad EDGE (0578-AC1)
Procesador	Intel Core i3-2310M (3M Cache, 2.1 GHz, 2 Core, Hyper-Threading, 64Bit, Vt-x)
Memoria	4GB 1333MHZ DDRIII
Disco Duro	500GB SATA 3Gb/s 7200RPM
Procesador Gráfico	Intel HD Graphics 3000.
Unidad Óptica	Grabador de DVD, SATA 1.5Gb/s, 9.5mm Ultrabay Slim
Procesador de Audio	High Definition (HD) Audio, Conexant 20671 codec / Parlantes stereo, 1 watt x2
T.Red	Ethernet 10/100/1000,
T. inalámbrica	802.11 b/g/n
Puertos/Conectores	2 USB 2.0, 1 USB-ESATA, VGA, HDMI, RJ-45/Ethernet
Pantalla	14.0" Wxga 1366x768 anti-glare Led
S.O.	Windows 7 Pro. (Licencia por un año con opción de renovación)
Garantía	2 años on-site.
Software general	Software grabación Cd/Dvd, pdf read/write, compresores, etc.
Licencias Software USM.	Office 2010 Professional Plus(Access, Excel,Groove, InfoPath, OneNote, Outlook, PowerPoint, Publisher y Word), y Anti Virus Forefront. (Licencia por un año con opción de renovación)
Otros software	Actualizaciones Microsoft al día.
Batería	6-cell, Lithium Ion.
Otros	Cargador - 2.37 Kgs peso app – Web Cam HP720p- Bluetooth 3.0 - ExpressCard/34 slot – Lector 4/1 – Fingerprint reader.
Mochila transporte	Si